

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.310/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose su actual domicilio, y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Excmo. Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE	D.N.I./PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIAL
- Alexander Aguirre Colorado	X-3598150-F
- Alina Lupu	08924167
- Josiane Nicolau	01015941811
- Olga Mª Montes Salazar	12760047
- Paulo Jorge Salazar Lorenzo	
- Georgios Kekatos	0120096
- Enrique Cardoza	X-4439586-B
- Christine Daniela N. Wechseler	X-4208162-J
- Pablo Armando Esono Edjo	G-0117830-E
- Diego Ruben Giamarchi	X-7620498-T
- Miriam Proietti	X-04497995-T
- Farcas Gorea	085524280

- Michal Krzysztof Lorena	Y-00120381-J
- Andrezej Kubacka	AMR074471
- Daniela Meirosu	11768463
- Keila Cristina De Je Moura	CV637235
- Alejandro González Jesús	
- Patricia de Jesús Pereira	C V 576469
- Raimundo Francisco Oliveira	C W 057495
- Qihui Chen	G-30888592
- Hequin Chen	G-30893125
- Gianni Nigro Barragán	
- Bárbara Nigro Barragán	80158954-K
- Giuseppe Nigro	004661-L
- Giovanni Nigro	004661-L
- Francinete Rodríguez Silva	X-9447686-E
- Waldemar Herter	6569047434
- Ruben Herter	04439982
- Andrea Herter Lang	656904767
- Ismael Marcos Herter	08449878
- Benjamín Herter	07164616

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de abril de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.